

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N° 4203 de fecha 29 de Agosto de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-339-COT24 para la "Adquisición de servicio de evaluación de riesgo de incendio para las dependencias de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-413-AG24, por la suma de \$1.547.000.- (Un millón quinientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido, enviada al proveedor INGENIERIA Y SERVICIOS FIRE SPA, el 24 de septiembre de 2024 y aceptada por el proveedor el 26 de septiembre de 2024.
6. La factura N° 5407 de fecha 29 de octubre de 2024. Recibida en la institución el día 30 de octubre de 2024.
7. El Decreto N° 5643 de 25 de noviembre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$216.580.- (Doscientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los servicios ofertados.
8. La notificación efectuada al proveedor el 10 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de servicio de evaluación de riesgo de incendio para las dependencias de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 10 días hábiles desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre INGENIERIA Y SERVICIOS FIRE SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción de los informes al Prevencionista de Riesgos de la Dirección de Salud Municipal, indicadas en las facturas de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega del servicio señalado en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-339-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los servicios sería de 10 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que los informes finales fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°5407 con 14 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 14% del total de la orden de compra, por un monto total de \$216.580.- (Doscientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos de parte del proveedor.

DECRETO EXENTO N° 6018

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, INGENIERIA Y SERVICIOS FIRE SPA RUT: 77.135.328-2 por un monto \$216.580.- (Doscientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- | | |
|-------------------------|------|
| 1.- EDUARDO AWAD MANZUR | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |